

MUNICIPIO DE SOCA

Soca, setiembre 16 de 2020.

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

ACTA N° 22/2020

Resolucion N° 254/2020

VISTO: La necesidad de estimar gastos y reforzar se crea exp. 2020-841-1320-00153 para tramitar transposicion de rubros para compra contenida en exp. 2020-81-1320-00152 y que los renglones han sido modificados por la aprobacion de presupuesto quinquenal para el presente ejercicio en este Municipio.-----

RESULTANDO:- Que la presente situacion esta regulada por los Decretos N° 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "ingresos, sueldos, gastos, obras e inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el ejercicio 2016-2020, como asi tambien el cumplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolucion N° 16/03192 de fecha 23/5/16;

II)-que por articulo 15:"se faculta para realizar transposiciones de creditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas" por articulo 16:" se faculta a realizar transposiciones de creditos presupuestales entre grupos y Sub-grupos de un mismo programa"; por articulo 17 :se faculta a realizar transposiciones de creditos presupuestales dentro del grupo 0"

CONSIDERANDO: que es de urgente diligenciamiento

ATENTO: A lo presudentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Organica Municipal N° 9515, leyes 18567, 18644, 18653, y Decretos Departamentales Nros. 76, 80, y 28.

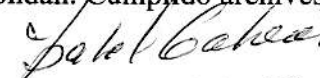
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

RESUELVE:

- 1.- aprobar la autorizacion de reforzar los siguientes renglones: 5323 y y renglones reforzantes serian 5152 por la suma de \$ 5000,00-----
- 2.- Por la Secretaria del Municipio incorporese al registro de Resoluciones.
- 3.- Cumplido, comuniquese al Intendente Departamental, a la Direccion General de Secretaria Local y Participacion, y demas Oficinas que correspondan. Cumplido archivese.

  
Mathias González  
ALCALDE  
Municipio SOCA

  
Sergio Sessquivel  
Concejal

  
Isabel Cabana  
Concejal.

Gobierno de  
Canelones  